



# Resolución Directoral

N° 900432 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 NOV 2018

**VISTO:** el Informe N° 184-2018-DLL/DGIA/VMPCIC/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (..) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *“elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.7 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *“Facilitar y promover el acceso al libro en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación”*;



Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el "Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018";

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, entre ellos, el "Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana";

Que, habiéndose instalado, mediante acta de fecha 31 de octubre del presente año, los miembros del Jurado del "Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana" eligieron a los beneficiarios e informaron los resultados de la evaluación y otras incidencias del concurso;

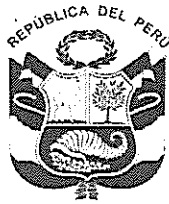
Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los beneficiarios mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII. De los estímulos económicos de las Bases del "Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 soles) a los solicitantes que sean elegidos beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 900184-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura brinda conformidad a la propuesta de elección de ganadores del Jurado, señalando los saldos disponibles para los concursos dirigidos al libro y la lectura para el año 2018 hasta por el monto de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,





# Resolución Directoral

N° 900432 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693; Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 003-2018-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declárese como beneficiarios del “Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana”, en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulaciones:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Pesopluma S.A.C.	Lima	Vox horrisona de Luis Hernández en España	12,000
2	EM Ediciones S.A.C.	Lima	Podemos ser héroes	12,000
3	Asociación Pequeño Pato Salvaje Editorial	Lima	Poesía peruana contemporánea: Victoria Guerrero	12,000

**Artículo 2°.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución de pago de los estímulos económicos correspondientes.





**Artículo 3°.**- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), y notifíquese a los postulantes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General